| | | |
|---|---|---|
| Meta Somos la ruta natural | **SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL** | Código: GTH-F-27-V2 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 14-07-2021 |

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

**NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO**
Subdirectora General

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| **Elaboró:** Betsi Paola Sabogal Aguilar | Abogada CPS | |

# ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

## OBJETO DEL CONTRATO

**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN EL ANALISIS Y GESTION DEL SECTOR TURISTICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027"**

## 1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

### 1.1 PERFIL REQUERIDO

***Formación:*** TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES.

***Posgrado y experiencia:*** CON MAESTRIA Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES TRES (3) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TÍTULO PROFESIONAL MÁS TITULO PROFESIONAL ADICIONAL AL SOLICITADO A FIN CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

.

## 2. REMUNERACION RECOMENDADA:

Con lo anterior y de acuerdo con el perfil solicitado por la Subdirección General para la futura contratación y con base a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 del 25 de enero de 2021 del Instituto de Turismo del Meta "Por medio del cual se establecen los perfiles, requisitos, equivalencias y criterios para adoptar la tabla de honorarios de contratistas en la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta.

La entidad pretende contratar un profesional que encaja en la siguiente categoría, a quien se le podrá cancelar un valor mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.796.000).**

**CATEGORÍA:** PROFESIONAL
**GRUPO**: 16
**REQUISITO**: TÍTULO PROFESIONAL CON MAESTRIA Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES TRES (3) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TÍTULO PROFESIONAL MÁS TITULO PROFESIONAL ADICIONAL AL SOLICITADO A FIN CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios.

## 3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección Administrativa y Financiera, del Instituto de Turismo acuerda la prestación del servicio de manera personal.

## 4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista deberá asegurar la prestación de los servicios anteriormente descritos en el Municipio de Villavicencio.

El tiempo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**NATALIA LEIVA QUIJANO**
Subdirectora General

| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| **Revisión Jurídica: Betsy Sabogal** | **ABOGADO C.P.S.** | |
| **Elaboró: William Osma** | **Profesional C.P.S.** | |

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

## NUMERO: 000760

FECHA DE EXPEDICION :24 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

| RUBRO | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|
| 2010202002008 | servicios prestados a las empresas y servicios de produ | |
| BPIN | ccion | 23,388,000.00 |
| FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (06 | ESTAMPILLA PROTURISMO | PRODUCTO:350000 |
| CCPET: 2.1.2.02.02.008 | | |

V A L O R : 23,388,000.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN EL ANALISIS Y GESTION DEL SECTOR TURISTICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

Elab: CELI HEBERT FERNANDO CELIS GRANADOS

**Villavicencio, 24 de Septiembre de 2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

## 1-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo N°113 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial; siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, bajo este precepto y con base en la misionalidad del Instituto, este se asimila al concepto de ordenamiento territorial.

De conformidad con las normas que establecen y regulan la forma como se distribuye el poder público entre los diversos niveles político-administrativos fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986, transformado posteriormente mediante acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por el cual se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta".

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

**El Decreto 432 de 2014**, DECRETA: en su capítulo 1, articulo 3; Objeto y Funciones; el objeto del INSTITUTO DE TURISMO DEL META, es la formulación y ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del departamento como destino turístico sostenible.

El Instituto de Turismo del Meta tiene como objeto y funciones la formulación y ejecución de las políticas planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible con funciones como:

1. *Fomentar la industria del turismo en el departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.*
2. *Formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Departamento*
3. *Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el departamento (…)*

Bajo este contexto el Decreto 432 de 2014 en su Artículo 4, La alta Dirección del Instituto de Turismo del Meta estará a cargo de la junta directiva y de un(a) Director(a) General.

Artículo 5, consagra las funciones de la junta directiva del Instituto de Turismo del Meta:

a. *Formular y difundir la política general de la entidad en concordancia con el Plan de Desarrollo del Departamento y la política sectorial.*
b. *Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento.*

**c.** *Adoptar y modificar los Estatutos del Instituto.*
**d.** *Evaluar la gestión del Instituto, con base en los informes que le presente el Director General. (...)*

Artículo 14. Misión y funciones de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, la cual es ejecutar y hacer el seguimiento y evaluación de la política pública departamental de turismo, mediante la formulación y ejecución de estrategias y proyectos orientados a la promoción, el fomento y desarrollo de la industria turística en el contexto departamental para la cual desarrollara actividades como:

1) *Planear, dirigir, ejecutar y hacer evaluación y seguimiento a la política pública de turismo del departamento mediante el desarrollo de los planes, programas y estrategias del sector. (...)*

Artículo 15. Misión y funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera; Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los procesos de apoyo administrativo de talento humano, los recursos financieros, físicos y técnicos al servicio del Instituto, la gestión documental, las actividades de control interno disciplinario y adoptar los métodos y procedimientos sobre el manejo de los mismos, donde una de las funciones es la siguiente:

**C.** *Planear, dirigir y controlar la prestación de servicios de apoyo a la gestión del instituto con el propósito de garantizar la disposición de los recursos físicos, tecnológicos, de gestión documental y mantenimiento de las funciones y objetivos institucionales.*

Por lo cual se hace necesario contratar un profesional, que asesore, apoyar la dirección del instituto de turismo del meta en el análisis de los avances en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental, preparación de los informes de gestión, implementar mecanismo e instrumentos institucionales de gestión, emitir conceptos para lo cual se requiere contar con personal idóneo profesional en todo lo que tiene que ver con dichas actividades de la entidad.

Es importante señalar que el Instituto de Turismo del Meta no cuenta en su planta con personal que se encargue de dichas actividades, por consiguiente, dado esa inexistencia de personal se requiere contratar un profesional especializado que pueda realizar dichas actividades y que cumpla con la idoneidad y experiencia suficiente, a fin de cumplir con las obligaciones descritas.

Por lo expuesto, es necesario proceder con la contratación, invocando el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual contempla que *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales,* procederá la modalidad de selección de contratación directa.

## 1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se tiene como fuente de financiación Recursos Propios provenientes del recaudo de "Estampilla" esta afecta el presupuesto de funcionamiento de la entidad en su rubro presupuestal 2010202002008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción), a través del cual se contrata el personal de apoyo a la gestión, ya sea profesionales, tecnológicos o técnicos.

Esta necesidad de contratación de conformidad con el Certificado de No Existencia De Personal el cual menciona que no se dispone de Talento Humano suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Subdirección Administrativa y Financiera, para atender la labor requerida, surge la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas de funcionamiento propias de esta dependencia

**2-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:**

**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN EL ANALISIS Y GESTION DEL SECTOR TURISTICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027".**

**3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO** - Contrato de prestación de servicios profesionales Modalidad Contratación Directa.

| CÓDIGO UNSPSC | CLASE O PRODUCTO |
|---|---|
| 80111600 | Servicios de personal temporal |

**4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con la necesidad identificada, el contrato a celebrarse es uno de prestación de servicios, cuya modalidad es la contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4, el literal H de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

**5-PERFIL REQUERIDO:**

**FORMACIÓN:** TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES..

**POSGRADO Y EXPERIENCIA:** CON MAESTRIA Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES TRES (3) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TÍTULO PROFESIONAL MÁS TITULO PROFESIONAL ADICIONAL AL SOLICITADO A FIN CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

**6-DESCRIPCIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:**

**6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES**, este tiempo será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de designación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Villavicencio en El Instituto de Turismo del Meta, Departamento del Meta.

**PARÁGRAFO:** El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

**6.2- VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($23.388.000),** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

**6.3- FORMA DE PAGO:** El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) TRES (03) PAGOS MENSUALES** de igual valor cada uno por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($7.796.000).**, pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

**7- RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR CDP | VALOR A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|
| 000760 | 24/08/2026 | 2010202002008 | **$23.388.000** | **$23.388.000** |
| **TOTALES** | | | **$23.388.000** | **$23.388.000** |

**8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:**
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

**8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:** El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($23.388.000).**

**Justificación:** Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la **Resolución 007 de 2021** *"Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas y prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta"*, que de acuerdo al perfil requerido: **CATEGORÍA:** PROFESIONAL CON MESTRIA O DOCTORADA, **GRUPO:** 18 **REQUISITO**: TÍTULO PROFESIONAL CON MAESTRIA Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES TRES (3) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TÍTULO PROFESIONAL MÁS TITULO PROFESIONAL ADICIONAL AL SOLICITADO A FIN CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL; estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de **($7.796.000) M/CTE**, que para el plazo de ejecución de TRES (3), se asigna un valor total del contrato en **($23.388.000) M/CTE.**

**9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más

favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

**10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

**111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

**11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Asesorar, apoyar y acompañar a la Dirección del Instituto de Turismo del Meta en el análisis de los avances en el cumplimiento de las metas de la entidad, consignadas en el Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024-2027 El gobierno de la Unidad, en la presente vigencia.
2. Asesorar, apoyar y acompañar a la Dirección del Instituto de Turismo del Meta en la preparación de los informes de gestión que debe presentar la entidad en la presente vigencia.
3. Asesorar, acompañar y apoyar a la Dirección del Instituto de Turismo del Meta en la implementación de mecanismos e instrumentos institucionales de gestión y toma de decisiones que permitan mejorar los resultados de la entidad.
4. Emitir los conceptos, relacionados con el objeto contractual, que le sean solicitados por la Dirección del Instituto de Turismo del Meta.
5. Asesorar y brindar apoyo técnico a las diferentes dependencias de la entidad en el diagnóstico y la revisión periódica del estado actual de implementación, socialización y cumplimiento de las políticas internas, identificando las oportunidades de mejora y emitiendo las recomendaciones necesarias para su correcta adopción.
6. Apoyar en el seguimiento de las metas del Instituto de turismo del Meta.
7. Las demás actividades de carácter técnico que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas directamente con el objeto contractual

**12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de **NATALIA LEYVA QUIJANO** funcionario de la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** en el cargo de **SUBDIRECTORA GENERAL**, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

**13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Interno | Selección | Operacional | Que el expediente no se conforme correctamente | Falta de información completa dentro del proceso | Improbable | Insignificante | 3 | Bajo | Contratista | Capacitación del personal | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | No | Subdirección General | Seguimiento en la conformación del expediente | Cronograma del proceso |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado. | Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Contratista | Seguimiento para la suscripción del contrato | Raro | Mayor | 5 | Medio | Si | Subdirección General | Verificación suscripción | Diaria |
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro | Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Entidad | Seguimiento en el requisito de ejecución | Raro | Menor | 3 | Bajo | Si | Subdirección General y supervisor designado entidad | Vigilancia estricta de la reserva presupuestal | Cronograma del proceso |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | presupuestal del contrato | desvíena otro fin. | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgo social o político | Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio | Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad. | Posible | Moderado | 6 | Alto | Contratista | Implementación de protocolos de seguridad | Improbable | Moderado | 5 | Medio | Si | Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista | Seguimiento protocolo de seguridad | Trimestral |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto contratado | Paralización de la ejecución del contrato. | Improbable | Mayor | 6 | Alto | Contratista | Supervisión contrato | Raro | Mayor | 5 | Medio | Si | General, supervisor designado entidad y contratista | Seguimiento en el informe de supervisión |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Mora en el pago por parte del Instituto | Conflicto entre las partes | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratante | Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago | Raro | Menor | 3 | Bajo | No | Supervisores, subdirección general y tesorería | Seguimiento a los procedimientos de pago |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones a cargo del | No cumplimiento de las obligaciones contract | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista | Requerir el cumplimiento en el contrat | Raro | Menor | 3 | Bajo | Si | supervisor | Seguimiento a las actividades del contrato |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Diaria |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | contratista | uales | | | | | | o. | | | | | | | | |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada. | Puede variar el resultado | 3- Posible | Catastrófica | Extremo | Alta | ITM | Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad | Raro | Menor | 3 | Bajo | No | Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 9 | Especifica | Interno | Planeación | Financieros | Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico del contrato | Improbable | Menor | Bajo | ;Menor | ITM | Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista. | Raro | Menor | 3 | Bajo | No | Adquisiciones, Subdirección donde surge la | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 10 | General<br>Externo<br>Contractual<br>Operacional | | | | Entrega tardía del bien o servicio | No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación) | Probable<br>Mayor<br>Medio<br>Alta | | | | Contratista | Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos. | Raro<br>Insignificante<br>2<br>Bajo | | | | No | Supervisor | Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar | Cada vez que se presente la necesidad. |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 11 | General | Externo | Contractual | Operacional | Falta de calidad en el servicio o el bien | Servicio: afecta la institucionalidad.<br>Bien: Puede Variar el resultado | Posible | Moderado | Alto | Alta | Contratista | Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio. | Raro | Insignificante | Bajo | 2 | No | Subdirección Administrativa / Supervisor | [illegible] documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega. | Cada vez que se presente la necesidad. |

**14- GARANTÍAS:**

Para Contratos de Prestación de Servicios no se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015 el cual dispone: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 el cual señala: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

**15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: *"Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. prevé: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)*
Con fundamento en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

**16- ANÁLISIS DEL SECTOR.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

**17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**NATALIA LEYVA QUIJANO**
**SUBDIRECTOR GENERAL**

| | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| **Vobo Juridico:** Harrys Andres Torres Marin | Asesor Juridico | |
| **revisión Jurídico:** Betsi Paola Sabogal Aguilar | Abogada Cps | |